Santiago de Cali, 30 de NOVIEMBRE DEL 2022

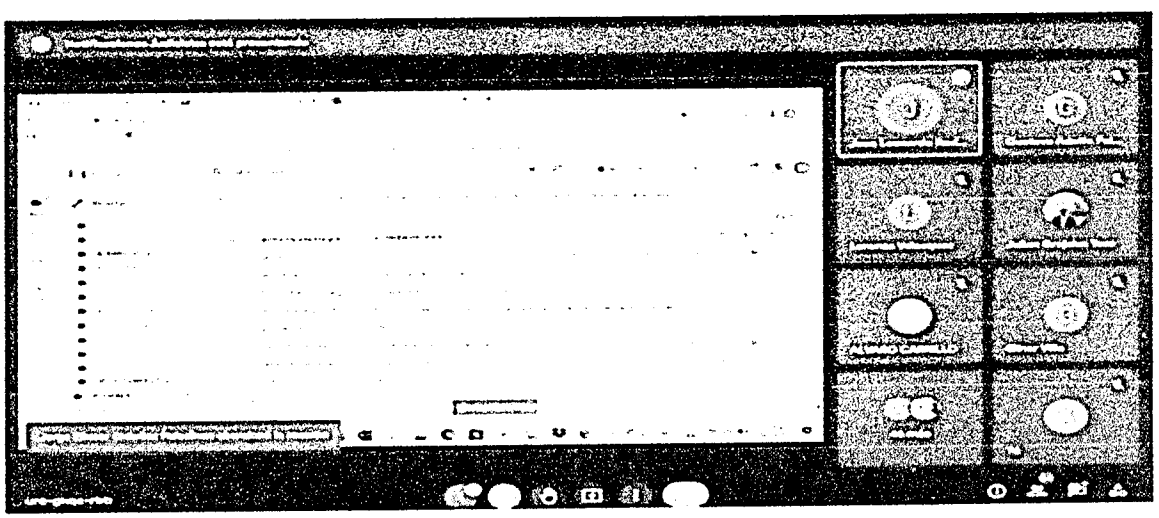
Doctor (a)
NAZLY GELLEN OSPINA
SUPERVISOR LEY 550 DE 1999
Supervisor del Contrato
Departamento Administrativo de Jurídica.

REFERENCIA: Informe **Cuenta N° 02**, correspondiente a las actividades realizadas en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1.140-12-14-0288 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2022

CONTRATISTA: LUZ ANGELA OREJUELA TORRES C.C. No. 31.145.390

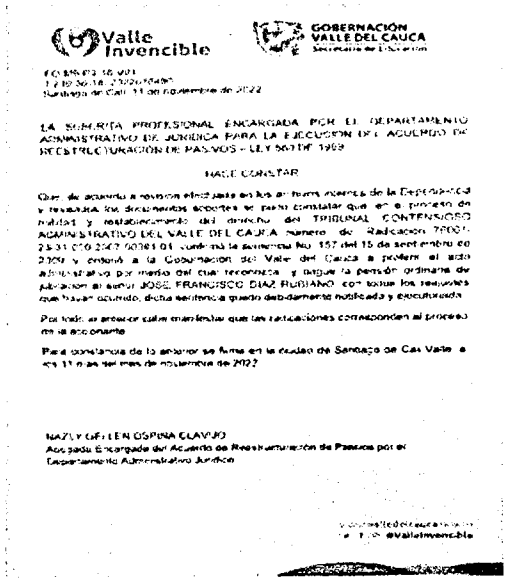
ACTIVIDADES MES DE NOVIEMBRE 2022

1-Se participó de manera virtual en socialización de solicitud de poder a través de mensaje de datos.



2- Se revisó una constancia de estado del proceso, lo cual se tuvo en cuenta datos como el juzgado, numero de radicado del proceso, datos del demandante es decir número de cedula, también fecha y numero de sentencia de primera o segunda instancia.

JOSE FRANCISCO DIAZ RUBIANO
2007-00091



Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

LA SUSCRITA PROFESIONAL ENCARGADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS – LEY 550 DE 1999

HACE CONSTAR

Que de acuerdo a revisión efectuada en los archivos físicos de la Dependencia y revisados los documentos aportados se pudo constatar que en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA numero de Radicación 76001-23-31-000-2007-00091-01 confirmó la sentencia No. 157 del 15 de septiembre de 2009 y ordenó a la Gobernación del Valle del Cauca a pagarle al acto administrativo por medio del cual reconoce y ordena la pensión ordinaria de jubilación al señor JOSE FRANCISCO DIAZ RUBIANO con todos los reajustes que hayan ocurrido, dicha sentencia quedo debidamente notificada y ejecutoriada

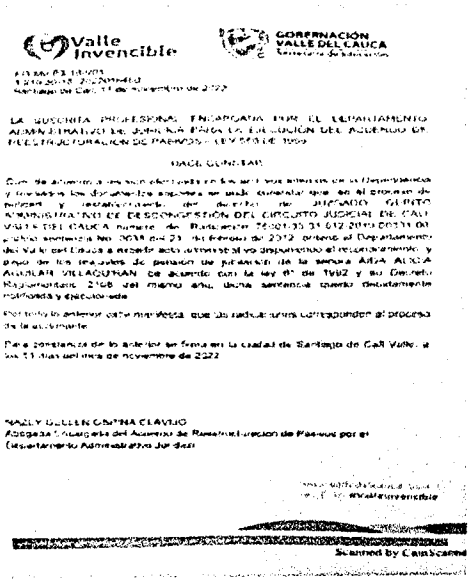
Por todo lo anterior cabe manifestar que las actuaciones corresponden al proceso de la accionante

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali Valle a los 11 días del mes de noviembre de 2022

NAZLY GILLEN OSPINA CLAVIJO
Abogada Encargada del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos por el Departamento Administrativo Jurídico

@valleinvencible

AIDA ALICIA AGUILAR VILLAQUIRAN
2010-00301



Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

LA SUSCRITA PROFESIONAL ENCARGADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS – LEY 550 DE 1999

HACE CONSTAR

Que de acuerdo a revisión efectuada en los archivos físicos de la Dependencia y revisados los documentos aportados se pudo constatar que en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho del JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI VALLE DEL CAUCA numero de Radicación 76001-33-31-012-2010-00301-01 profirió sentencia No. 0031 del 23 de febrero de 2012 ordenó al Departamento del Valle del Cauca a reconocer actos administrativo disponiendo el reconocimiento y pago de los reajustes de pensión de jubilación de la señora AIDA ALICIA AGUILAR VILLAQUIRAN de acuerdo con la ley 6ª de 1992 y su Decreto Reglamentario 2108 del mismo año, dicha sentencia quedo debidamente notificada y ejecutoriada

Por todo lo anterior cabe manifestar que las actuaciones corresponden al proceso de la accionante

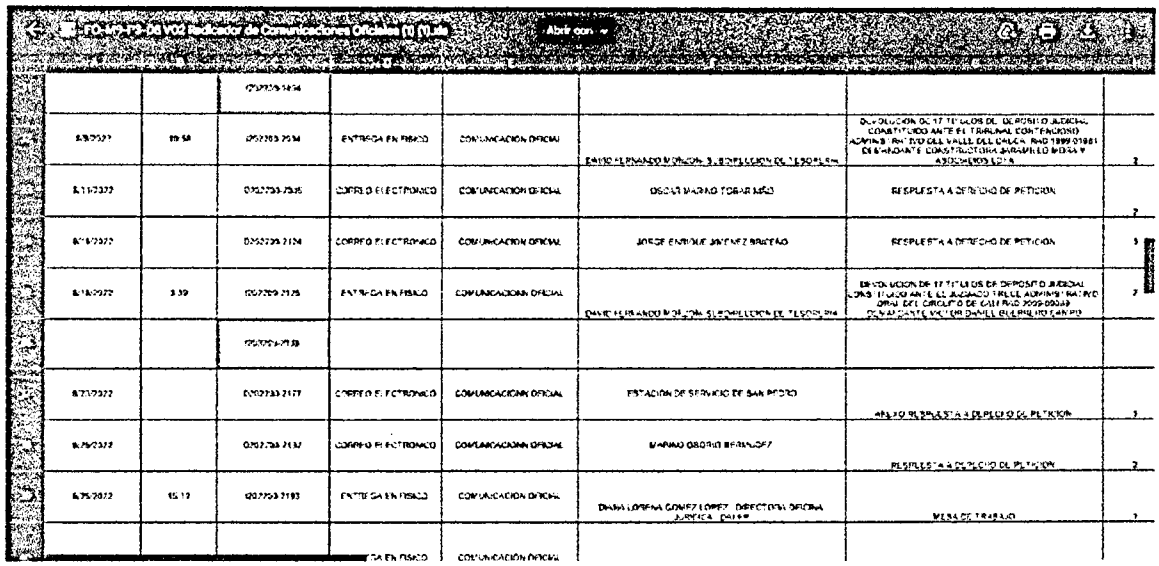
Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali Valle, a los 11 días del mes de noviembre de 2022

NAZLY GILLEN OSPINA CLAVIJO
Abogada Encargada del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos por el Departamento Administrativo Jurídico

@valleinvencible

Scanned by CamScanner

3- Se realizó base de Excel con la finalidad de concertar un informe detallado de los Sades realizados manualmente (2177-2192-2005-2124), teniendo en cuenta datos como fecha, hora, clase de correspondencia, radicación, destinatario, asunto, numero de folios, remitente, dirección remitente. Ciudad, anexos, nombre de radicador, fecha remite el documento y observaciones, de igual forma se anexaron cada uno de los Sades en formato Pdf.



4. Se apoyó en la búsqueda de los pagos realizados al señor JULIO EVELIO MONTOYA, de tal forma que se pudiera rendir informe de dichos pagos conforme a la solicitud allegada por la Contraloría General de la Republica.

Atentamente,

LUZ ANGELA OREJUELA TORRES 21.9.22
C.C. No. 31.145.390
Celular 3014450377